

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Lunes 24 de noviembre de 2025

Aprueban conformación del Tercer Parlamento de Personas con Discapacidad 2025

Hermosillo, Sonora; 21 de noviembre de 2025.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad del Congreso del Estado aprobó la lista de personas que integrarán el Tercer Parlamento de Personas con Discapacidad 2025, ejercicio que busca visibilizar las necesidades y propuestas de las personas con discapacidad, con el propósito de impulsar una agenda legislativa inclusiva.



La diputada Jazmín Gómez Lizárraga (PT), presidenta del órgano colegiado, informó que en esta edición se recibieron 43 propuestas de personas candidatas que fueron analizadas a profundidad para valorar su viabilidad y su correspondencia con los ejes temáticos definidos en la convocatoria.

Destacó que este parlamento constituye un espacio fundamental para que las personas con discapacidad expresen sus inquietudes, presenten propuestas y contribuyan a la construcción de políticas públicas más incluyentes.

La lista quedó integrada por 33 personas parlamentarias distribuidas en 19 mujeres y 14 hombres, provenientes de los municipios de Hermosillo, Guaymas, Empalme, Ciudad Obregón y Navojoa.

A la reunión asistieron los diputados David Figueroa Ortega (PVEM), Julio César Navarro Contreras (Morena) y Emeterio Ochoa Bazúa (PRI).

Noviembre 23, 2025. Año 19, No. 2058

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Acto protocolario de entrega de la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses 2025, en cumplimiento del Acuerdo número 99, aprobado el día 20 de noviembre de 2025, por este Poder Legislativo.
- 5.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

Piden reformar el Código Penal Federal para tipificar el uso de IA en el robo de identidad como un delito grave

- Alan Sahir Márquez Becerra, diputado del PAN, presentó cambios al Código Penal Federal

El diputado Alan Sahir Márquez Becerra (PAN) propuso reformar el Código Penal Federal para tipificar el uso de inteligencia artificial (IA) en el robo de identidad como un delito grave y sancionarlo con pena de 4 a 10 años de prisión y hasta mil días de multa.

Establece que comete ese delito la persona que, por cualquier medio, a través de la inteligencia artificial o tecnologías de la información, obtenga, posea, utilice, transfiera, reproduzca o manipule datos personales, imágenes, videos, audios o cualquier otro elemento identificativo de una persona sin su consentimiento, con el propósito de suplantar su identidad para un beneficio indebido o causar un daño.

La adición de la fracción XVII al artículo 11 Bis y el capítulo I Bis, “Robo de identidad”, con los artículos 381 Quinquies y 381 Sexties, precisan que la pena se aumentará en una mitad cuando se utilice para cometer fraudes, generar desinformación o desprestigio, mediante la clonación digital del aspecto físico o la voz.

Las sanciones pecuniarias previstas se aplicarán sin perjuicio de la reparación del daño, cuya multa será de 400 a 600 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y la eliminación del contenido suplantado de manera inmediata.

La iniciativa, enviada a la Comisión de Justicia, en su exposición de motivos señala que el delito de robo de identidad solo se limitaba a la falsificación de documentos; sin embargo, con el avance tecnológico también se comete a través de la inteligencia artificial (IA) y esto ha abierto la puerta a nuevas formas de fraude y manipulación digital.

Asimismo, que, mediante algoritmos avanzados, es posible crear imágenes, videos y audios que replican con precisión la voz y el rostro de una persona, sin su conocimiento ni consentimiento y esto pone en riesgo no solo la reputación de los ciudadanos, sino su integridad financiera y seguridad personal.

Indica que existen diversas modalidades de robo de datos personales denominados como fraudes cibernéticos, como el smishing, que es el envío de un mensaje de texto al teléfono móvil, a fin de visitar una página web fraudulenta para obtener tu información personal.

Asimismo, el phishing también conocido como suplantación de identidad en materia financiera de tu cuenta bancaria para hacerse pasar por institución financiera y obtener información confidencial como contraseñas, números de tarjetas, claves, etcétera.

También existe el vishing, donde los ciberdelincuentes simulan ser empleados de una institución bancaria, solicitando información personal para el robo de ésta. Igualmente se encuentra el pharming, que consiste en redirigirte a una página de internet falsa mediante ventanas emergentes para el robo de información.

El diputado Márquez Becerra señala que el avance tecnológico debe ir acompañado de normativas que protejan los derechos individuales y colectivos, por lo que esta propuesta de reforma busca equilibrar la innovación con la responsabilidad social asegurando que el uso de la inteligencia artificial de manera indebida sea penado y así generar menor incidencia en el uso no autorizado.

Resalta que es necesario establecer sanciones para quienes manipulen contenido digital con fines ilícitos, identificar y eliminar contenido generado por IA que viole los derechos de las personas. “La tecnología debe ser una herramienta de progreso y no un instrumento de vulneración de derechos”.

Proponen otorgar licencia laboral de cinco días en caso de fallecimiento de familiar en primer grado

- El diputado López Hernández (PVEM) impulsa iniciativa para modificar la Ley Federal del Trabajo

El diputado Mario Alberto López Hernández (PVEM) propuso cambios a la Ley Federal del Trabajo, a fin de que sea obligación de las personas empleadoras conceder al trabajador o trabajadora cinco días hábiles con goce de sueldo para ausentarse de su centro de labores en caso de fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad.

La adición de una fracción XXXIV al artículo 132 de dicha ley precisa que en caso de que el fallecimiento requiera desplazamiento a otra entidad federativa o país, el trabajador o trabajadora podrá solicitar una prórroga de hasta tres días adicionales, justificando el traslado correspondiente.

En los considerandos, la iniciativa remitida a la Comisión de Trabajo y Previsión Social argumenta que el entorno laboral enfrenta múltiples retos relacionados con el bienestar emocional de las personas trabajadoras y uno de los aspectos más ignorados en la legislación es la atención adecuada al duelo por fallecimiento de un ser querido.

Subraya que la muerte de un familiar cercano provoca un impacto emocional, físico y social que interfiere significativamente en la vida cotidiana, incluida la capacidad para desempeñar adecuadamente funciones laborales.

Sin embargo, señala, muchas personas trabajadoras se ven obligadas a regresar a sus actividades a los pocos días o incluso al día siguiente del fallecimiento de un ser querido, lo cual constituye una forma de violencia institucional silenciosa y normalizada.

El duelo es un proceso psicológico universal que ocurre tras la pérdida de un ser querido y la psiquiatría moderna, la psicología clínica y la medicina coinciden en que se requiere tiempo, espacio emocional y apoyo social para ser transitado saludablemente. El Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales reconoce que el duelo no resuelto o negado puede derivar en trastornos mentales graves, como el de duelo prolongado, depresión mayor o de ansiedad generalizada, expone el legislador.

Considera que negar el tiempo mínimo para iniciar el proceso de duelo aumenta significativamente el riesgo de afectaciones mentales y físicas en las y los trabajadores, y los deja en situación de vulnerabilidad frente a un evento tan humano como la muerte.

Destaca que las consecuencias laborales del duelo no atendido son: disminución del rendimiento laboral, errores en el trabajo por distracción emocional, aumento de enfermedades psicosomáticas, desmotivación laboral, riesgos de accidentes, sobre todo en industrias con maquinaria pesada o transporte, y renunciadas o ausencias laborales injustificadas a mediano plazo.

Esta propuesta legislativa busca establecer de forma clara y obligatoria el derecho a cinco días de permiso con goce de sueldo en caso de fallecimiento de familiares directos, como una medida básica de humanidad y dignidad en el trabajo.

Enfatiza que la inclusión del permiso por duelo se alinea directamente con los principios de dignidad humana, salud emocional y equidad consagrados en la Constitución Política y tratados internacionales. La implementación de este permiso "representa una reforma modesta, pero profundamente significativa para millones de trabajadores y trabajadoras que, en un momento de profundo dolor, merecen el respaldo de su entorno laboral".

Busca iniciativa establecer en la Constitución Política el derecho a la vida y muerte digna, y permitir la eutanasia

- **Diputada Irma Juan Carlos (Morena) plantea adicionar un párrafo al artículo 4º constitucional**

Para establecer en la Constitución Política que el derecho a la vida y muerte digna se reconocen en México y que, por lo tanto, estará permitida la eutanasia en los términos que establezca la ley, la diputada Irma Juan Carlos (Morena) impulsa iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 4º constitucional.

El documento, enviado a la Comisión de Puntos Constitucionales, señala en los considerandos que la finalidad es reconocer el derecho en la Carta Magna a una muerte digna y, en consecuencia, se garantice la posibilidad de que se practique la eutanasia en los pacientes que así lo deseen.

Precisa que, en México, el derecho a la muerte digna se encuentra reconocido en el marco de los cuidados paliativos y la voluntad anticipada, pero no en la eutanasia activa, cuando el Estado mexicano ha avanzado en garantizar el respeto a la autonomía y dignidad de los pacientes terminales, aunque persiste un vacío normativo respecto al derecho a decidir el momento y forma de morir.

Refiere que eutanasia significa, de acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española, “la intervención deliberada para poner fin a la vida de un paciente sin perspectiva de cura” o “muerte sin sufrimiento físico”, y para el diccionario Oxford Languages es el “acto de provocar intencionadamente la muerte de una persona que padece una enfermedad incurable para evitar que sufra”.

Además, países como Bélgica, Luxemburgo o España han reconocido el derecho a una muerte digna a través de la vía de la eutanasia. México lo prohíbe, toda vez que la Ley General de Salud es muy clara cuando dispone en su artículo 166 Bis 21 que: “Queda prohibida la práctica de la eutanasia, entendida como homicidio por piedad, así como el suicidio asistido conforme lo señala el Código Penal Federal, bajo el amparo de esta ley. En tal caso se estará a lo que señalan las disposiciones penales aplicables”.

La diputada Irma Juan Carlos lamenta que México aún no haya reconocido el derecho a la muerte digna a pesar de que existen poderosas razones para incorporar dicho derecho al sistema jurídico mexicano. Además, legalizar la eutanasia permitiría fortalecer una sociedad plural y laica, donde las decisiones morales personales no sean impuestas por creencias religiosas.

Menciona que, aunque todas las enfermedades producen dolor y angustia, hay algunas que multiplican dichas situaciones. Se trata de las terminales y que generan síntomas intensos, múltiples, y son plataforma para otras enfermedades oportunistas.

“Hoy las y los diputados tenemos la oportunidad histórica de armonizar el principio constitucional de dignidad humana con la libertad individual de morir en paz, en un marco de respeto, compasión y derechos humanos”, puntualiza.

Proponen tarifas eléctricas especiales para personas dependientes de dispositivos médicos

- **El diputado De Hoyos Walther (MC) planteó reformas a la Ley General de Salud y la del Sector Eléctrico**

El diputado Gustavo Adolfo De Hoyos Walther (MC) propuso reformar las leyes General de Salud y del Sector Eléctrico, a fin de que la Comisión Nacional de Energía determine una tarifa específica para las personas electrodependientes.

Establece que son electrodependientes las personas que, por causa médica certificada, requieren suministro eléctrico continuo para el funcionamiento de uno o más dispositivos médicos indispensables para conservar la vida o evitar un daño grave e inminente a la salud.

La iniciativa, enviada a las comisiones de Salud y Energía, adiciona el artículo 180 Bis a la Ley General de Salud para estipular que la Secretaría de Salud administrará el Registro Nacional de Personas Electrodependientes por Razones de Salud y expedirá certificados con vigencia temporal o permanente, atendiendo a la circunstancia de la persona interesada.

Añade que dicha dependencia y el Registro Nacional de Población instrumentarán un intercambio automatizado de datos para la verificación de vigencia del registro y defunción de la persona beneficiaria.

Respecto a la Ley del Sector Eléctrico, agrega el artículo 159 Bis para que la Comisión Nacional de Energía, con base en la metodología vigente, determine y publique una modalidad tarifaria doméstica denominada tarifa doméstica electrodependiente (TDE), aplicable a servicios domésticos del domicilio donde resida una persona inscrita en ese registro nacional.

Establece que la TDE garantizará un bloque vital mensual de consumo eléctrico necesario para los equipos médicos indispensables y que se facture conforme a la tarifa doméstica con mayor subsidio vigente, en sus bloques básico e intermedio, independientemente de la clasificación climática.

Además, que el bloque vital será el consumo certificado del o los equipos, más 30 por ciento por pérdidas y soporte auxiliar, con un mínimo de 600 kWh/mes, y un tope que la Comisión fijará considerando los tipos de equipo médico, cuyo consumo no computará para el cálculo del promedio que determina la reclasificación a tarifa doméstica de alto consumo. Los consumos excedentes al bloque vital se facturarán conforme a la tarifa doméstica local aplicable.

Argumenta que se busca asegurar el mayor subsidio disponible a un “bloque vital de consumo” asociado a respiradores concentradores de oxígeno, ventiladores, máquinas de diálisis, bombas de alimentación, y evitar que tarifas domésticas de alto consumo por el uso de equipos médicos.

Considera que es urgente la intersección entre la política energética y la salud pública, crear mecanismos de protección en el marco jurídico para este grupo vulnerable, atender esta situación de manera institucional y transformar el sistema eléctrico para su atención prioritaria.

En México, en los últimos años el sector salud ha presentado rezagos, falta de infraestructura, desabasto de

medicamentos y una gestión pública fragmentada, además de que hay un incremento de enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes, obesidad, renales y cardiovasculares, que demandan cuidados domiciliarios.

La salud pública mexicana atiende enfermedades que demandan cuidados domiciliarios y requieren soporte de máquinas de diálisis peritoneal, concentradores de oxígeno y bombas de alimentación, entre otros, y la dependencia a esos dispositivos eléctricos los convierte en un insumo vital equiparable a un medicamento o tratamiento.

Congreso de Sonora recibe propuesta de presupuesto 2026 del STJE

Fátima Parra

SÁBADO 22 NOV. 2025 - 07:00 A. M.

El presidente Rafael Acuña Griego detalló que el presupuesto prioriza inversión pública y gastos de operación.

Con una solicitud que busca garantizar la **operación eficiente** y modernizar la **infraestructura judicial**, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (STJE) entregó al Congreso del Estado su propuesta presupuestal para 2026, por un total de **2 mil 126 millones de pesos**.

Rafael Acuña Griego, presidente del STJE, detalló que el planteamiento financiero contempla alrededor de **415 millones de pesos** para gastos de operación, mientras que cerca de **193 millones** se destinarían a inversión pública.

"Esa es la propuesta que estamos enviando; aún no se determina cuánto se aprobará. Es un presupuesto elaborado bajo criterios de austeridad", señaló.

Indicó que la propuesta prioriza mejoras en los **juzgados del estado**, así como la cobertura de servicios personales del personal judicial.

Acuña Griego agregó que, de obtenerse la aprobación en los términos planteados, el presupuesto del próximo año representaría un **incremento aproximado del 10 por ciento** respecto al ejercicio fiscal 2025.

Diputados aceleran prohibición total de vapeadores solicitada por Sheinbaum

Angie Alvarado

DOMINGO 23 NOV. 2025 - 09:06 A. M.

La Comisión de Salud de la Cámara de Diputados votará el martes el dictamen que busca prohibir por completo los vapeadores

La Comisión de Salud de la Cámara de Diputados alista la **prohibición total de la venta de cigarros electrónicos y vapeadores en el país**. El proyecto de dictamen, basado en la iniciativa enviada por la presidenta **Claudia Sheinbaum**, ya fue distribuido entre los legisladores y **se votará el próximo martes**.

Riesgos para la salud

El documento de 829 páginas advierte que estos dispositivos, promocionados como alternativas “menos dañinas”, contienen **mezclas complejas de sustancias químicas**, incluidos **metales pesados** como níquel, plomo y cadmio.

Según el proyecto, estos compuestos pueden provocar **inflamación crónica, estrés oxidativo y daño pulmonar**, lo que representa un riesgo especial para los jóvenes, quienes han sido “objeto de agresivas y engañosas estrategias comerciales” por parte de la industria.

Prohibición total y sanciones

El dictamen señala que, pese a las regulaciones vigentes, la **venta ilegal y el contrabando de vapeadores** siguen creciendo. La falta de control ha permitido que su comercialización y publicidad se expandan rápidamente, reforzando la percepción falsa de que son productos seguros o inocuos.

“Su promoción como alternativas seguras ha generado confusión entre adolescentes”, advierte el texto.

El proyecto plantea prohibir completamente la **fabricación, importación, exportación, venta y uso de vapeadores** y otros dispositivos electrónicos de suministro de nicotina o sustancias inhalables.

Además, propone **sanciones de uno a ocho años de prisión y multas de 100 a 2 mil UMA** (entre 11 mil 314 y 226 mil 280 pesos) para quienes violen las disposiciones. La versión resumida del proyecto también menciona penas de hasta seis años de cárcel.

Otros puntos del dictamen

La iniciativa incluye reformas adicionales, como nuevas facultades para que la Secretaría de Salud realice **contrataciones consolidadas** de medicamentos y equipo médico de alta tecnología. También propone reforzar la vigilancia sanitaria y **prohibir el tráfico de precursores químicos** usados para fabricar fentanilo y sustancias para aerosoles.

El documento retoma la base legal de la reforma constitucional impulsada previamente por el expresidente Andrés Manuel López Obrador, sobre la cual se estructura esta nueva propuesta de regulación estricta.

Enviará Sheinbaum iniciativa de jornada de 40 horas hasta lograr mayores consensos

Alonso Urrutia y Emir Olivares

24 de noviembre de 2025 09:27

Ciudad de México. La presidenta Claudia Sheinbaum sostuvo que aún no ha enviado al Congreso la iniciativa de reforma para la instrumentación de la jornada de 40 horas porque se está buscando el mayor consenso posible entre representantes del sector empresarial y los dirigentes sindicales.

Dijo que de igual forma se está trabajando ya el aumento al salario mínimo para 2026 buscando de la misma manera que se alcance por el consenso. Señaló que en muchos ámbitos se está buscando que las decisiones se acuerden en consenso con los actores involucrados como es el caso del precio máximo de la gasolina magna o el acuerdo con las cadenas de tiendas de autoservicio para el precio de la canasta básica.

Australia: en qué consiste la prohibición del acceso a las redes sociales a los menores de 16 años y cómo la van a implementar

La ley pionera en el mundo tiene como objetivo reducir los riesgos a los que se enfrentan los niños en internet, pero ha recibido críticas.

24 de noviembre, 2025
Por: **BBC News Mundo**

Las empresas de redes sociales deberán tomar “medidas razonables” en Australia, a partir del 10 de diciembre para garantizar que los menores de 16 años no puedan crear cuentas en sus plataformas. Además, las ya existentes deberán ser desactivadas o eliminadas.

El gobierno de ese país asegura que la prohibición, una política pionera a nivel mundial y popular entre muchos padres, tiene como objetivo reducir las “presiones y los riesgos” a los que los niños pueden estar expuestos en las aplicaciones.

Riesgos derivados del “diseño que los incita a pasar más tiempo frente a las pantallas, a la vez que les ofrece contenido que puede perjudicar su salud y bienestar”.

Un estudio encargado por el gobierno australiano a principios de este año reveló que el 96% de los niños de entre 10 y 15 años utilizan redes sociales y que 7 de cada 10 habían estado expuestos a contenido y comportamientos dañinos.

Estos comportamientos van desde material misógino hasta videos de peleas y contenido que promovía trastornos alimentarios y el suicidio.

Uno de cada siete de chicos también informó haber sufrido acoso sexual por parte de adultos o niños mayores, y más de la mitad afirmó haber sido víctima de ciberacoso.

Greg Attwells, director del grupo activista australiano 36 Months, que ha presionado para que se aumente la edad mínima para usar las redes sociales de 13 a 16 años, le dijo a la BBC que esto no es una prohibición.

Es más bien una “medida que permitirá a los jóvenes conocerse a sí mismos antes de que el mundo lo haga. Se trata de retrasar 36 meses el momento en el que se convierten en ciudadanos digitales de un ecosistema de redes sociales”.

Plataformas afectadas

Hasta ahora, el gobierno australiano ha nombrado nueve plataformas que se incluirán en la prohibición: Facebook, Instagram, Snapchat, Threads, TikTok, X, YouTube, Reddit y Kick, plataforma exclusiva de streaming.

También está presionando para ampliar la prohibición a los videojuegos en línea. Ante el temor de ser blanco de la medidas, plataformas como Roblox y Discord han implementado recientemente controles de edad en algunas funciones, aparentemente para evitar ser incluidas.

El gobierno ha declarado que continuará revisando la lista de plataformas afectadas y que considerará tres criterios principales: si el propósito principal o único de la plataforma es permitir la interacción social en línea entre dos o más usuarios, si habilita a los usuarios a interactuar con otros usuarios o si los usuarios pueden publicar contenido.

YouTube Kids, Google Classroom y WhatsApp no están incluidos, ya que no se consideró que cumplieran con estos criterios. Los niños también podrán seguir viendo la mayor parte del contenido en plataformas como YouTube que no requieren una cuenta.

Empresas responsables

Ni los niños ni sus padres serán sancionados por infringir la prohibición. Serán las empresas de redes sociales las encargadas de hacer cumplir la norma y podrían llegar a enfrentar multas de hasta US\$49,5 millones por infracciones graves o reiteradas.

El gobierno afirma que estas empresas deben tomar “medidas razonables” para impedir el acceso de los menores a sus plataformas y utilizar tecnologías de verificación de edad, sin especificar cuáles.

Hasta ahora, se han planteado varias posibilidades. Entre ellas el uso de documentos de identidad oficiales, el reconocimiento facial o de voz y la inferencia de edad.

El gobierno está instando a las plataformas a utilizar diversos métodos de verificación de edad. También ha indicado que las plataformas no pueden basarse en la declaración de edad de los usuarios ni en la aval de los padres.

Meta, propietaria de Facebook, Instagram y Threads, ha anunciado que comenzará a cerrar las cuentas de adolescentes a partir del 4 de diciembre. Quienes sean expulsados por error podrán utilizar un documento de identidad oficial o un video selfie para verificar su edad, según la compañía.

Las demás plataformas afectadas aún no han comunicado cómo acatarán la prohibición.

Efectividad

Sin una idea clara de los métodos que utilizarán las empresas, es difícil determinar la efectividad de la prohibición de las redes sociales.

Sin embargo, existe preocupación por la posibilidad de que las tecnologías de verificación de edad bloqueen erróneamente a algunos usuarios y no detecten a otros menores de edad.

El propio informe del gobierno australiano concluyó que la tecnología de reconocimiento facial, por ejemplo, es el método menos fiable para el grupo demográfico específico al que se dirige.

También se ha cuestionado si las multas por infracción son lo suficientemente elevadas.

Como declaró Stephen Scheeler, ejecutivo de Facebook, a la agencia Australian Associated Press: “Meta tarda aproximadamente 1 hora y 52 minutos en generar US\$50 millones en ingresos”.



Getty Images

La prohibición de las redes sociales a los menores de 16 años es una novedad mundial.

Los críticos argumentan que la prohibición, incluso si se implementa correctamente, no reducirá el daño en línea para los niños.

No incluye sitios web de citas ni plataformas de juegos, ni tampoco los chatbots de IA, que recientemente han sido noticia por supuestamente incitar a los niños al suicidio y por mantener conversaciones de contenido sexual con menores.

Otros señalan que los adolescentes que dependen de las redes sociales para sentirse parte de una comunidad quedarán aislados y argumentan que sería más efectivo educar a los niños sobre cómo usarlas.

La ministra de Comunicaciones de Australia, Annika Wells, ha reconocido que la prohibición podría no ser “perfecta”.

“Se verá un poco desordenada durante su implementación”, sostuvo Wells a principios de noviembre. “Las grandes reformas siempre lo son”.

Protección de datos

Los críticos también han expresado su preocupación por la recolección y el almacenamiento a gran escala de datos que serán necesarios, y su posible mal uso, a medida que las plataformas intenten verificar la edad de los usuarios.

Australia, al igual que gran parte del mundo, ha sufrido en los últimos años una serie de filtraciones de datos de gran repercusión, incluyendo varias en las que se robó, vendió o publicó información personal sensible.

Sin embargo, el gobierno afirma que la legislación incorpora “sólidas protecciones” para la información personal. Estas estipulan que dicha información no puede utilizarse para ningún otro fin que no sea la verificación de edad y debe destruirse una vez realizada, con “severas sanciones” por incumplimiento.

Asimismo, indica que las plataformas deben ofrecer una alternativa al uso de documentos de identidad oficiales para la verificación de edad.

La respuesta de las empresas

Las empresas de redes sociales se mostraron consternadas ante el anuncio de la prohibición en noviembre de 2024. Argumentaron que sería difícil de implementar, fácil de eludir y consumiría mucho tiempo para los usuarios, además de suponer riesgos para su privacidad.

También sugirieron que empujaría a los niños a los rincones oscuros de internet y privaría a los jóvenes del contacto social. Snap, propietaria de Snapchat, y YouTube también negaron ser empresas de redes sociales.

Según se informa, Google, la empresa matriz de YouTube, aún está considerando si emprender acciones legales contra la inclusión de la plataforma en la prohibición. La compañía no respondió a la solicitud de comentarios de la BBC.

Aunque anunció que la implementaría pronto, Meta argumentó que la prohibición dejaría a los adolescentes con una protección inconsistente en las distintas aplicaciones que utilizan.

En las audiencias parlamentarias de octubre, TikTok y Snap afirmaron que seguían oponiéndose a la prohibición, pero que la implementarían.

Kick, la única empresa australiana incluida en la prohibición, declaró que introducirá una serie de medidas y que continuará colaborando de forma constructiva con las autoridades.

“Hablé con alguien de una de las grandes plataformas tecnológicas y le pregunté qué les preocupaba”, dijo el activista Greg Attwells a la BBC.

“Me dijeron que esto representa un riesgo de contagio global. Les preocupa que lo que está sucediendo en Australia se extienda a otras partes del mundo y quieren contenerlo dentro del país”, agregó.

Prohibiciones similares

La prohibición del uso de redes sociales para menores de 16 años es una primicia mundial, y otros países la observarán con atención.

En otros lugares se han intentado diferentes enfoques para limitar el tiempo que los niños pasan frente a las pantallas y en redes sociales, y evitar que accedan a contenido dañino, pero ninguno ha impuesto una prohibición total a las plataformas implicadas.

En Reino Unido, las nuevas normas de seguridad introducidas en julio implican que las empresas en línea se enfrentan a fuertes multas o incluso al encarcelamiento de sus directivos si no implementan medidas para proteger a los jóvenes del contenido ilegal y dañino.

Otros países europeos permiten el uso de redes sociales a menores de cierta edad solo con el consentimiento de los padres.

En septiembre, una comisión parlamentaria francesa recomendó prohibir el uso de redes sociales a los menores de 15 años, así como establecer un “toque de queda” para el uso de redes sociales para los jóvenes de entre 15 y 18 años.

Dinamarca ha anunciado planes para prohibir las redes sociales a los menores de 15 años, mientras que Noruega está considerando una propuesta similar. El gobierno español ha enviado al Parlamento un proyecto de ley que exige que los menores de 16 años cuenten con la autorización de sus tutores legales para acceder a ellas.

Mientras tanto, un intento en el estado estadounidense de Utah de prohibir a los menores de 18 años el uso de las redes sociales sin el consentimiento de sus padres fue bloqueado el año pasado por un juez federal.

La opinión de los usuarios

Adolescentes entrevistados por la BBC afirmaron estar creando nuevas cuentas con edades falsas antes de la entrada en vigor de la prohibición, a pesar de que el gobierno ha advertido a las empresas de redes sociales que espera que detecten y eliminen dichas cuentas.

En internet, los adolescentes también recomiendan aplicaciones alternativas de redes sociales o dan consejos con la esperanza de que les ayuden a sortear la prohibición.

Algunos jóvenes, incluidos influencers, han optado por cuentas conjuntas con sus padres. Los analistas también predicen un aumento en el uso de VPN (que ocultan el país desde el que se accede a internet).

“Sí, los niños encuentran la manera de saltarse las normas. Eso no significa que no deba existir la ley. Seguimos teniendo normas que existen para su seguridad”, concluye Attwell.

**Con información de BBC News y BBC Global Journalism*